

LEY 6.362

Edificio para oficinas públicas en General Pinto

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º El Poder Ejecutivo dispondrá la construcción en la planta urbana del pueblo de General Pinto, partido del mismo nombre, de un edificio dividido en secciones destinado a oficinas públicas de la Provincia, donde funcionarán las siguientes reparaciones:

1. Distrito de Rentas.
2. Registro General de las Personas.
3. Juzgado de Paz.
4. Delegación de la Subsecretaría de Trabajo.
5. Telégrafo de la Provincia.
6. Consejo Escolar.

Art. 2º El edificio a que hace referencia el artículo anterior, se construirá en el terreno cedido a tal fin por la Municipalidad de dicho partido, designado en el plano oficial como Parcela 1, Solar A, Manzana 76, de 43,30 x 43,30 metros, con frente a la calle Ricardo Gowland.

Art. 3º Autorízase para el cumplimiento de esta ley, a invertir hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (pesos 5.000.000 m.n.), que se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Obras Públicas.

La Plata, 17 de noviembre de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
HORACIO J. ZUBIEL.

Decreto Nº 13.112.

Registrada bajo el número seis mil trescientos sesenta y dos (6.362).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Volpe, entrado en Senado el 29 de septiembre de 1960.

Aprobado el 25 de octubre de 1960.

Sancionada el 29 de octubre de 1960.

Promulgada el 17 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 29 de noviembre de 1960.